

CESAR MOYA JIMENEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS;

EN ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 3 de febrero de 1978, celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, se ha constituido la compañía de responsabilidad limitada denominada "SOCIEDAD TEXTIL GUANGOPOLO C. LTDA.";

QUE el señor Doctor Gustavo Romero Arteta, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía "SOCIEDAD TEXTIL GUANGOPOLO C. LTDA.", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública de 3 de febrero de 1978;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución número 561, de 9 de diciembre de 1977, autoriza al señor Francisco Esquerre Teulada, de nacionalidad francesa, para que invierta, con el carácter de inversión nacional, en la constitución de la compañía "SOCIEDAD TEXTIL GUANGOPOLO C. LTDA.";

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución número 78, de 1° de febrero de 1978,, autoriza la inversión extranjera directa que realizarán los señores Matías Poch Poch y Matías Poch Maudier, de nacionalidad chilena, por las sumas de SESENTA MIL SUCRES (S/. 60.000,00) y DIECIOCHO MIL SUCRES (S/. .. 18.000,00), respectivamente, en la constitución de la compañía "SOCIEDAD TEXTIL GUANGOPOLO C. LTDA.";

QUE se ha presentado el Carnet de Afiliación a la Asociación de Pequeños Industriales de Pichincha número P.I. 1075, de 7 de marzo de 1978;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "SOCIEDAD TEXTIL GUANGOPOLO C. LTDA.", con do

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

- 2 -

micilio en la ciudad de Quito, con un capital social de DOS CIENTOS MIL SUQUES (S/. 200.000,00), dividido en doscientas participaciones de UN MIL SUQUES (S/. 1.000,00) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 3 de febrero de 1978, celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 3 de febrero de 1978, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

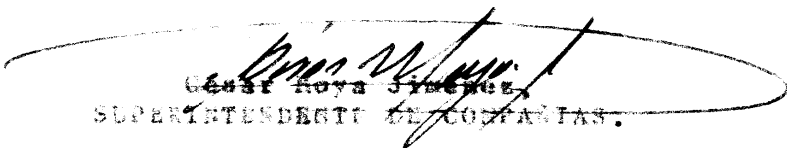
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Décimo Séptimo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 3 de febrero de 1978, otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se inscriba la Escritura Pública de constitución de la compañía "SOCIEDAD TEXTIL GUANGOPOLLO C. LTDA.", otorgada en la Notaría Décimo Séptima de este Cantón, el 3 de febrero de 1978, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

10 MAR 1978


César Noya Jiménez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

PROVEYÓ y firmó la Resolución que antecede, el señor Doctor César Noya Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito, a

10 MAR 1978


Germán Carrión,
SECRETARIO GENERAL.

X DJ-EL
CTM.
10-III-78.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 277 del Registro Mercantil, tomo 109.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a veinte y dos de Marzo de mil novecientos setenta y ocho.- LA REGISTRADORA.-

